



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta solicitud a los 43 municipios del estado, para que en el ámbito de sus responsabilidades constitucionales analicen la viabilidad técnica, financiera y operativa para implementar en las principales avenidas de sus municipios, las banquetas regenerativas**, promovida por el Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa en materia de análisis tiene por objeto, solicitar a los 43 municipios del Estado para que, en el ámbito de sus responsabilidades constitucionales, consideren prospectar en las principales avenidas de sus municipios, la implementación de las banquetas regenerativas.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

“El desarrollo de las ciudades contemporáneas ha estado marcado por una constante tensión entre el crecimiento urbano acelerado y la necesidad de preservar el equilibrio ambiental. Durante décadas, el modelo de urbanización predominante ha privilegiado la expansión de superficies impermeables -como calles, banquetas y avenidas- lo que ha derivado en una alteración significativa de los ciclos naturales del agua, generando problemas como escurrimientos excesivos, inundaciones urbanas, pérdida de infiltración al subsuelo y deterioro del arbolado urbano.

En este contexto, desde la función pública y particularmente desde la labor legislativa, surge la responsabilidad de impulsar mecanismos que permitan transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable, en el que no solo se atiendan las necesidades de infraestructura, sino que se promueva una relación más armónica entre la ciudad, el medio ambiente y la participación ciudadana. Hoy más que nunca, la sociedad demanda soluciones que no solo sean eficientes, sino también sostenibles, incluyentes y visibles en la vida cotidiana. Soluciones que permitan a la ciudadanía apropiarse del espacio público, sentirse parte de su transformación y reconocer que el ejercicio de gobierno puede traducirse en acciones concretas que mejoren su entorno inmediato. Bajo esta lógica, cobra relevancia la implementación de esquemas de infraestructura verde urbana, entendida como el conjunto de estrategias que integran elementos naturales en el diseño de las ciudades para mejorar su funcionamiento ambiental, social y económico.

Derivado de la reciente reforma a la ley mediante la cual se incorpora el concepto de "avenidas verdes" para su planificación y desarrollo dentro de nuestro territorio, y con la finalidad de seguir construyendo entornos cada vez más sustentables para nuestras y nuestros habitantes, resulta pertinente avanzar hacia soluciones complementarias que fortalezcan esta visión. En ese sentido, destacan las denominadas banquetas regenerativas, entendidas como adecuaciones a la infraestructura peatonal diseñadas para captar, conducir e infiltrar el agua de lluvia hacia áreas verdes como arbolado urbano, jardineras y camellones, favoreciendo su aprovechamiento natural y reduciendo su desperdicio en los sistemas tradicionales de drenaje. Estas acciones no solo representan una alternativa eficiente en materia de gestión hídrica, sino que además contribuyen a la consolidación de espacios públicos más dignos, funcionales y seguros, al promover la conectividad entre las personas dentro de un mismo entorno urbano. Lo anterior se alinea con las tendencias del nuevo urbanismo que hoy se impulsan a nivel internacional, orientadas a priorizar la movilidad peatonal, la recuperación del espacio público y la integración armónica entre ciudad y medio ambiente. Con ello, se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

fortalece la convivencia social, se incentiva una cultura de sostenibilidad y se generan condiciones que impactan positivamente en el bienestar, la seguridad y la calidad de vida de la población. A diferencia del modelo convencional, en el que el agua pluvial es considerada un problema que debe evacuarse rápidamente, este enfoque la reconoce como un recurso valioso que puede ser reutilizado para fortalecer el entorno urbano.

CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL

Diversas ciudades del mundo han adoptado este tipo de soluciones con resultados positivos. En países como Estados Unidos, se han implementado programas de "green streets" en ciudades como Portland, donde la incorporación de infraestructura verde en banquetas y vialidades ha permitido reducir significativamente el volumen de escurrimientos hacia el sistema de drenaje.

De igual forma, en Alemania, ciudades como Berlín han impulsado estrategias de urbanismo hídrico que incluyen superficies permeables y sistemas de infiltración pluvial en espacios públicos, contribuyendo a la recarga de acuíferos y a la mitigación de inundaciones. En América Latina, casos como Medellín han destacado por la implementación de infraestructura verde como parte de una política integral de adaptación al cambio climático, integrando soluciones que mejoran tanto el ambiente como la calidad de vida de la población. En el ámbito nacional, entidades como Nuevo León han comenzado a implementar intervenciones urbanas orientadas a la captación de agua pluvial en banquetas y camellones, demostrando que este tipo de medidas son viables, de bajo costo y con alto impacto en contextos urbanos similares a los del estado de Tamaulipas.

La implementación de banquetas regenerativas conlleva múltiples beneficios de carácter ambiental, social y económico, entre los que destacan:

- *Aprovechamiento del agua de lluvia, reduciendo la dependencia de agua potable para el riego de áreas verdes.*
- *Disminución de escurrimientos superficiales, lo que contribuye a prevenir inundaciones y encharcamientos en zonas urbanas.*
- *Recarga de mantos acuíferos, mediante la infiltración natural del agua al subsuelo.*
- *Al arbolado urbano, mejorando su crecimiento, salud y permanencia.*
- *Mitigación de islas de calor, al incrementar la presencia de vegetación y humedad en el entorno urbano.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**Reducción de costos en infraestructura hidráulica, al disminuir la presión sobre los sistemas de drenaje.*

**Fomento de la participación ciudadana, al generar espacios públicos más funcionales y sostenibles.*

El Estado de Tamaulipas no es ajeno a los retos derivados del cambio climático y la gestión del agua. Diversos municipios enfrentan escenarios contrastantes que van desde la escasez hídrica hasta la presencia de lluvias intensas que provocan afectaciones urbanas. Ante este panorama, resulta indispensable impulsar soluciones que permitan optimizar el uso del agua disponible, particularmente aquella que proviene de las precipitaciones, y que actualmente en gran medida se desaprovecha.

La implementación de banquetas regenerativas representa una alternativa viable que puede adaptarse a las condiciones de los municipios del estado, especialmente en avenidas principales, zonas urbanizadas y espacios públicos con presencia de vegetación.

Asimismo, este tipo de acciones no requieren necesariamente de reformas legales, sino de voluntad institucional, coordinación entre autoridades y la adopción de buenas prácticas en materia de diseño urbano y gestión ambiental.

VINCULACIÓN CON LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La presente propuesta se encuentra alineada con los principios y objetivos de la Agenda 2030 promovida por la Organización de las Naciones Unidas, particularmente con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 6. Agua limpia y saneamiento, al fomentar el uso eficiente y sostenible del recurso hídrico.

ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles, al promover infraestructura urbana resiliente y ambientalmente responsable.

ODS 13. Acción por el clima, al incorporar medidas de adaptación frente a fenómenos climáticos extremos.

ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres, al fortalecer la vegetación urbana y los servicios ecosistémicos asociados.

En razón de lo expuesto, y reconociendo la importancia de impulsar acciones concretas que contribuyan al desarrollo sustentable, se considera pertinente



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que desde el ámbito legislativo se promueva la adopción de este tipo de soluciones, mediante un respetuoso exhorto a los ayuntamientos del estado de Tamaulipas para que, en el ámbito de sus competencias, analicen, diseñen e implementen esquemas de banquetas regenerativas, como una herramienta eficaz para el aprovechamiento del agua pluvial, la mejora del entorno urbano y el fortalecimiento de la resiliencia ambiental de nuestras comunidades.”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

El cambio climático ha dejado de ser una proyección futura para convertirse en una realidad cotidiana en nuestro entorno, modificando el ritmo de las comunidades y la estabilidad de los ecosistemas, aunado a ello, esto altera de forma drástica la socioeconomía y el ambiente de nuestras ciudades, lo cual exige respuestas y alternativas inmediatas de nuestras instituciones frente a eventos meteorológicos cada vez más extremos.

En ese contexto, las principales transformaciones en régimen de lluvias se caracterizan por una intensidad concentrada frente a una frecuencia reducida, es decir, llueve durante menos días al año, pero cuando ocurre, cae una cantidad de agua desproporcionada en pocas horas; Esta precipitación torrencial no da tiempo suficiente de absorber el agua, lo que reduce la recarga de los acuíferos subterráneos y genera inundaciones urbanas repentinas.

Al respecto, estas inundaciones urbanas suceden cuando una tormenta descarga un volumen masivo de agua sobre una ciudad en un periodo extremadamente corto,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ya sea en minutos u horas, superando por completo la capacidad de absorción del suelo y de drenaje de la infraestructura.

Por un lado, esta problemática se intensifica por diversos factores estructurales, particularmente por la acumulación de basura en coladeras y arroyos urbanos reducen trágicamente la velocidad de desagüe justo cuando más se necesita, por otro lado, el crecimiento urbano ha rellenado o entubado ríos y arroyos naturales, eliminando las vías de desahogo natural del agua.

Asimismo, en Tamaulipas la pavimentación consta de grandes extensiones de suelo con materiales impermeables, sofocando la capacidad natural de infiltración de la tierra, como consecuencia de ello, que ante eventos meteorológicos atípicos o lluvias de temporada saturen rápidamente las redes de alcantarillado pluvial tradicional, derivando en encharcamientos, deterioro de las carpetas asfálticas y la consecuente pérdida económica e inconvenientes para la ciudadanía.

En respuesta a esta problemática, la adopción de esquemas de urbanismo de bajo impacto ambiental, permite la captación de agua de lluvia directamente en la vía pública para redirigirla al subsuelo y al arbolado urbano, es por ello que la presente acción legislativa tiene por objeto, solicitar a los 43 ayuntamientos del Estado, para que en el ámbito de sus responsabilidades constitucionales, consideren prospectar en las principales avenidas de sus municipios, la implementación de las banquetas regenerativas.

Sobre este punto, las banquetas regenerativas son intervenciones de infraestructura verde diseñadas para transformar las aceras tradicionales en sistemas activos de gestión hídrica, de este modo, mediante el uso de materiales permeables, jardineras



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de lluvia y bordillos biselados o ranurados, estas estructuras capturan el agua de escorrentía superficial y la conducen hacia el subsuelo y la vegetación urbana. En consecuencia, se logra mitigar la presión sobre la red de drenaje pluvial, reducir la formación de islas de calor, prolongar la vida útil del pavimento asfáltico y propiciar espacios públicos más sustentables, caminables e incluyentes.

Ahora bien, la propuesta encuentra plena consonancia institucional con la política del Gobernador Americo Villarreal Anaya, quien ha enfatizado en "el agua debe asumirse no como un simple servicio público, sino como un activo estratégico fundamental para el bienestar social, la competitividad y la seguridad del desarrollo urbano de Tamaulipas.

En el plano normativo, la propuesta encuentra sustento en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual consagra el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como el derecho al acceso, disposiciones y saneamiento del agua, de igual manera, se fundamenta en las facultades otorgadas por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Además, la integración de banquetas de infiltración hídrica concuerda con los Objetivos de la Agenda 2030, particularmente con el Objetivo 6 "Agua Limpia y Saneamiento", Objetivo 11 "Ciudades y comunidades Sostenibles" y Objetivo 15 "Vida de Ecosistemas Terrestres".

En virtud de lo anteriormente expuesto, resulta totalmente procedente la propuesta planteada, toda vez que incentiva soluciones de diseño urbano sustentable, de bajo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

costo y alto impacto comunitario, garantizando que el agua de lluvias deje de verse como un problema de drenaje y se convierta en un recurso para el desarrollo sustentable de Tamaulipas.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes y a la autonomía municipal solicita respetuosamente a los 43 municipios del Estado para que, en el ámbito de sus responsabilidades constitucionales consideren prospectar en las principales avenidas de sus municipios, la implementación de las banquetas regenerativas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

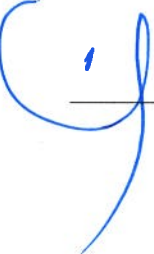
ARTÍCULO SEGUNDO. Se solicita de la manera más atenta a las autoridades responsables a que informen a este Congreso del Estado sobre las acciones implementadas al respecto, así como los resultados obtenidos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO		_____	_____
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA SECRETARIA		_____	_____
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, HACE UNA ATENTA SOLICITUD A LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES CONSTITUCIONALES ANALICEN LA VIABILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y OPERATIVA PARA IMPLEMENTAR EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DE SUS MUNICIPIOS, LAS BANQUETAS REGENERATIVAS.